Ministerio de Educación y Deportes de La Nación
Universidad Nacional de La Rioja
Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

LA RIOJA, 29 AGO 2016

RESOLUCION CD DACEFyN N° 270

VISTO: el Expte. N° 00-04914/2016 y 00-04960/2016 según el registro de esta Universidad, y ;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte.00-04914/2016, glosado al Exp. N° 00-04960/2016 y al Exp. referenciado en el Visto, la docente Crespi Fabregues, Paola Mariel informa situación Ref. falta de presentación de antecedentes para el llamado a selección de docentes interinos para la asignatura Calculo Financiero Actuarial correspondiente a la Carrera Contador Público.

Que, a fs.10 por Resolución N° 104/2016 siendo aprobada en sesión del Concejo Directivo de fecha 26 de Abril del corriente año, la propuesta del procedimiento, el cronograma y los tribunales para el llamado Extraordinario a Selección de Docentes Interinos, de acuerdo a lo establecido en la Ord. H.C.S N° 031/14, Art. 11, donde expresa "*el procedimiento en un llamado Extraordinario de selección Interinos, se regirá por el articulado referido al periodo Ordinario de Selección.*

Que por Resolución Interna CDDACEFyN N° 249/15, se autoriza la conformación de un Comité Evaluador para la Selección de Docentes Interinos para cada Carrera, con la participación del Director, un miembro del Concejo Consultivo, y la Secretaria Académica, para adecuar las necesidades y requerimientos académicos presentados por los Concejos Consultivos.

Que, por Expediente glosado al anterior, la Lic. Paola Mariel Crespi Fabregues interpone nulidad al llamado Extraordinario a Selección de Docentes Interinos por la omisión de notificación personal vía email, toda vez que la suscripta se encuentra en ejercicio de las funciones docentes según Fs. 1.

Que, habiéndose realizado el procedimiento General de Selección para cubrir cargos Docentes Interinos según lo establece Ordenanza HCS N° 031/14, se reciben las correspondientes inscripciones de los postulantes Carbel Dora Eugenia DNI 13.352.973, Simes Virginia DNI 14.273.490 y Cabaña Andrea Carolina DNI 27.574.847 según consta Fs. 14 del expediente glosado al anterior.

Que, habiendo realizado la evaluación correspondiente al proceso de selección del mencionado cargo, el tribunal evaluador expresa en su dictamen que luce a Fs. 16 "se observa que la postulante Carbel Dora Eugenia DNI 13.352.973, tiene

Título afín a la asignatura formación de posgrado, una amplia trayectoria como docente. Se advierte que ha sido Profesora Titular y que la postulación a ayudante de primera es el comienzo de una Carrera docente, por la que se deja constancia la referida contradicción. Cabe señalar que el cargo de ayudante de primera actual, significa un costo presupuestario bajo para una docente que inicia su Carrera, en comparación con un docente que cuenta con aproximadamente con 32 años de servicio desde su primera designación el 01/04/1984 Resolución 204 Rectorado.

La postulante Cabaña Andrea Carolina DNI 27.574.847, tiene Titulo afín a la asignatura, acredita adscripción en otra asignatura de la Carrera.

La postulante Simes Virginia DNI.14.273.490 tiene Titulo afín a la asignatura pero no cuenta con labor docente.

Que, mediante informe legal, la Secretaria Legal y Técnica expresa a Fs. 21, en virtud que la actividad desplegada en tales instancias son de mero trámite-sin perjuicio de reconocer su carácter constituye un informe que prepara la voluntad administrativa del órgano decisorio esencial- y/o (Concejo Directivo Departamental) como en el caso del dictamen emite el tribunal de Selección Interinos, los que nos reviste bajo ningún punto d vista el carácter de acto administrativo conforme a las previsiones del Art. 7° y conc. de la Ley Nacional de de procedimientos administrativos N° 19.549 y su modificación razón por la cual no es susceptible de ser impugnado mediante recurso, aclarando para mayor abundamiento, que la Resolución dicte eventualmente el Concejo Directivo Departamental designado internamente al docente si puede ser recurrido.

Que, a fs. 22 se expide la Comisión de Asuntos Académicos del Concejo Directivo hacer propio el dictamen no vinculante de la Secretaria de Legal y Técnica, teniendo en cuenta el principio jurídico Indubio pro Administratus en el exacto alcance de su significancia en la duda recurrida. En ese tenor esta comisión dictamina que en virtud de los antecedentes se debe estar conforme a derecho, previo acuerdo con los postulantes, verbal o escrito y por única vez, evitando cualquiera fuera el resultado del llamado a selección docentes interinos, no se vuelva a recurrir bajo pena de nulidad absoluta en la materia Calculo Financiera y Actuarial llamado a selección correspondiente.

Que, en reunión de Consejo Directivo, se pone a consideración los antecedentes obrados en autos, aceptando los términos legales del rechazo a la nulidad del llamado a selección por parte de la docente Crespi Fabregues, Paola Mariel considerando la no inscripción a la convocatoria bajo su total responsabilidad y estableciendo que bajo ningún aspecto el llamado a convocatoria pública expresado por la Ord. HCS. 031/14 debe ser personalizado.

LA RIOJA, 29 AGO 2016

RESOLUCION CD DACEFyN Nº 270

Que, el Cuerpo Colegiado apropiándose de los términos del Convenio Colectivo de Trabajo y de los fundamentos de la Carrera Docente según Ordenanza HCS Nº 030/2014, considera al cargo de Ayudante de Primera como el principio de la Carrera Docente que deberá ser desempeñado con la necesaria aptitud para promover una formación docente de calidad. Por tal motivo, este Cuerpo pone a consideración, la aspiración de la Cra. Dora Eugenia Carbel como ayudante de primera en formación, observando que la misma alcanzó oportunamente el cargo de máxima jerarquía en la Institución. La adopción de este criterio no significa desconocer la trayectoria de la Cra. Dora Eugenia Carbel, por lo contrario considera muy valiosos sus antecedentes profesionales, estimando beneficioso y convenientes para acceder a cargos de mayor jerarquía.

Que, en virtud de lo antes expuesto en los considerando el Consejo Directivo, reunido Sesión Ordinaria del día 29 de Agosto de 2016, el Cuerpo resuelve, designar teniendo en consideración el 2° orden de mérito de la postulante Cabaña Andrea Carolina DNI 27.574.847 en la asignatura Calculo Financiero y Actuarial, de la Carrera Contador Público, aprobándose por unanimidad lo expuesto.

Que, es menester dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja.

EL CONCEJO DIRECTIVO
DEL DPTO. ACADEMICO DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR Docente Interino al Prof. Cabaña Andrea Carolina DNI 27.574.847 en el cargo de Ayudante de Primera Simple a partir de la fecha 01 de Septiembre de 2016, en la asignatura Calculo Financiero y Actuarial, de la Carrera Contador Público, con extensión a la Licenciatura en Ciencias Económica y Licenciatura en Administración. Conforme al Anexo de la presente Resolución.

LA RIOJA, 29 AGO 2016

RESOLUCION CD DACEFyN Nº 270

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO el Anexo de Resolución DC. DACEFyN N° 053/2016 de la Cra. Crespi Fabregues, Paola Mariel DNI N° 25.225.452 en el cargo de ayudante de primera Simple en la asignatura Calculo Financiero y Actuarial de la Carrera Contador Público, a partir de la fecha 01 de Septiembre de 2016.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia a Secretaria Administrativa Financiera de esta casa de altos estudios, que se imputará en su momento el gasto respectivo, con cargo a la partida presupuestaria asignada a esta unidad académica.

ARTICULO 4°.- REMITIR a subsecretaria de recursos humanos para que produzca la registraciones pertinente

ARTICULO 5 °.- Protocolícese, Notifíquese

Mg. Ing. Eduardo Nicolás Campazzo
Presidente del Consejo Directivo
Dpto. Académico de Cs. Exactas,
Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA